

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf, 429-7296 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 06 de marzo del 2025

#### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 113-2025-D-FCA-UNAC

Visto, el Dictamen Colegiado del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis Nº 01-2025-JEST-FCA-UNAC de fecha 30 de diciembre del 2024, recibido el 03/01/2025, por el cual el Jurado emite Dictamen Favorable de la Tesis Titulada: "HABILIDADES BLANDAS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTA ANA DE CARABAYLLO - CARABAYLLO 2024", presentado por las bachilleres Palhua Guzmán Silvia Brisa y Vásquez Rojas Leslie Diana.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se resuelve aprobar la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos; asimismo en su artículo 9º señala que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento;

Que, el Art. 22º del precitado Reglamento, señala que los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. El número de integrantes titulares del jurado evaluador de trabajo de investigación o proyecto de tesis y Jurado de sustentación de tesis o informe de trabajo de suficiencia 6 profesional, es de tres (03) titulares y un (01) suplente. Con obligatoriedad de dos integrantes titulares de la especialidad;

Que, conforme al Art. 23º del precitado reglamento, el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, el Art. 30° del citado Reglamento, señala que, para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: inciso a) sin ciclo taller de tesis;

Que, según Resolución Rectoral Nº 704-2019-R de fecha 05 de julio del 2019, se resuelve aprobar, la Directiva Nº 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWÁRE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", asimismo el Art. 11°, señala que el análisis debe efectuarse antes de la sustentación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Decano Nº 341-2024-D-FCA-UNAC de fecha 01 de octubre del 2024, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "HABILIDADES BLANDAS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTA ANA DE CARABAYLLO - CARABAYLLO 2024", presentado por las bachilleres Palhua Guzmán Silvia Brisa y Vásquez Rojas Leslie Diana, conformado por los docentes:

Dr. Edward Gerardo Correa Silva Presidente

Secretario Dr. Raul Suarez Bazalar

Vocal Dr. Juan Carlos Santurio Ramirez Mg. Karina Julieta Giraldo Rios Suplente Dr. Jose Luis Reyes Doria Asesor

Que, con Resolución de Decano Nº 388-2024-D-FCA-UNAC de fecha 30 de octubre del 2024, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "HABILIDADES BLANDAS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTA ANA DE CARABAYLLO - CARABAYLLO 2024", presentado por las bachilleres Palhua Guzmán Silvia Brisa y Vásquez Rojas Leslie Diana, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a la Resolución de Decano Nº 485-2024-D-FCA-UNAC de fecha 17 de diciembre del 2024, se resuelve designar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: "HABILIDADES BLANDAS Y EVALUACIÓN DE DÉSEMPEÑO DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTA ANA DE CARABAYLLO - CARABAYLLO 2024", presentado por las bachilleres Palhua Guzmán Silvia Brisa y Vásquez Rojas Leslie Diana, conformado por los docentes:

Dr. Edward Gerardo Correa Silva Presidente : Secretario Dr. Raul Suarez Bazalar Vocal Dr. Juan Carlos Santurio Ramirez

Suplente Mg. Karina Julieta Giraldo Rios

Que, asimismo con Oficio Nº 015-UIFCA-2025 de fecha 13 de enero del 2025, recibido el 14/01/2025, la Unidad de Investigación (UIFCA), remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "HABILIDADES BLANDAS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTA ANA DE CARABAYLLO -CARABAYLLO 2024", presentado por las bachilleres Palhua Guzmán Silvia Brisa y Vásquez Rojas Leslie Diana, el que registra una similitud del 11%;

VHDH\* Página 1 de 2



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### **RESUELVE:**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ictor Hugo Duran Herrera

PRIMERO.- DECLARAR, expeditos, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar la Tesis Titulada: "HABILIDADES BLANDAS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTA ANA DE CARABAYLLO - CARABAYLLO 2024", presentado por las bachilleres PALHUA GUZMÁN SILVIA BRISA Y VÁSQUEZ ROJAS LESLIE DIANA, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración, por la modalidad sin Ciclo Taller de Tesis.

**SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la sustentación se llevará a cabo el jueves 13 de marzo del 2025 a las 18:30 p.m. de manera presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

**TERCERO.- PRECISAR**, que las responsables de la Tesis deberán someterse a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15/06/2023 y otras normatividades.

**CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VHDH\* Página 2 de 2